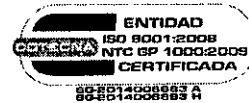




NIT.899.999.055-4



0000162

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

21 ENE 2016

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CONDUCEA ORIENTE, con matrícula mercantil No. 00091016 del 15 de diciembre de 2014, de propiedad de la sociedad CONDUCEA ORIENTE S.A.S., identificada con NIT 0900799974-2"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución CONDUCEA ORIENTE S.A.S, la señora ANGELA MARIA MARIN ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía 43901561, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210681222 del 24 de Noviembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el establecimiento de comercio denominado CONDUCEA ORIENTE;

Que mediante Resolución 839 del 9 de octubre de 2015, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro, Antioquia, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación CONDUCEA ORIENTE; ubicado en la calle 63 A No. 47 - 34, urbanización Altos del Lago MZ 2 del municipio de Rionegro Antioquia.

Que mediante Resolución 840 del 09 de octubre de 2015, la Secretaria de Educación del municipio de Rionegro, Antioquia, registró el programa de formación de conductores, a la Institución de Educación el CONDUCEA ORIENTE; para la formación de conductores en las categorías A2, B1, C1;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0000162. **21 ENE 2016** PLACA No. 2

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CONDUCEA ORIENTE, con matrícula mercantil No. 00091016 del 15 de diciembre de 2014, de propiedad de la sociedad CONDUCEA ORIENTE S.A.S., identificada con NIT 0900799974-2"

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad número 0115001044, certificó las categorías A2, B1, C1, para la formación de conductores al Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCEA ORIENTE,

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CONDUCEA ORIENTE, con matrícula mercantil No. 00091016 del 15 de diciembre de 2014, de propiedad de la sociedad CONDUCEA ORIENTE S.A.S., identificada con NIT 0900799974-2., para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

PROPIETARIO:	CONDUCEA ORIENTE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00091015 del 15 de diciembre de 2014.
NIT.	NIT 0900799974-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONDUCEA ORIENTE
MATRÍCULA MERCANTIL:	00091016 del 15 de diciembre de 2014.
DIRECCIÓN:	Calle 63 A No. 47 -34, Urb. ALTOS DEL LAGO MZ 2
MUNICIPIO:	Rionegro, Antioquia.

ARTÍCULO 2- Que el Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCEA ORIENTE, queda autorizado para funcionar en la Calle 63 A No. 47 -34, Urb. ALTOS DEL LAGO MZ 2, del municipio de Rionegro Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17030 D.T. Antioquia.	Ángel Mazo García	98621650	17/09/2018	C1
13971 D.T. Antioquia.	Angela Maria Muñoz Zuluaga	43901561	23/08/2017	C1
14652 D.T. Antioquia..	Andrés Felipe Zuluaga	8129272	14/01/2018	A2
13668 DT. Antioquia	Hernán de Jesús Marín Velázquez	3576250	07/06/2017	C3
12279 D.T. Antioquia.	Alejandro López Agudelo	1128387899	12/05/2016	A2
14177 D.T. Antioquia..	Jonathan Alejandro García	1017128143	21/09/2017	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ABD85D	2014	MOTOCICLETA
WIZ58A	2013	MOTOCICLETA
XPU09C	2013	MOTOCICLETA
BZV619	2007	AUTOMOVIL
HYR702	2016	AUTOMOVIL
IAT985	2014	AUTOMOVIL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE **21 ENE 2016** FOLIO No. 3
0000162

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CONDUCEA ORIENTE, con matrícula mercantil No. 00091016 del 15 de diciembre de 2014, de propiedad de la sociedad CONDUCEA ORIENTE S.A.S., identificada con NIT 0900799974-2"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas: ABD85D, WIZ58A, XPU09C, BZV619, HYR702, IAT985, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CONDUCEA ORIENTE S.A.S., propietario del Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCEA ORIENTE, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., la Calle 63 A No. 47 -34, Urbanización Altos del Lago MZ 2, Rionegro Antioquia.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.


ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

21 ENE 2016


ITALO FABIANI CRESPO LORZA

Proyecto y elabora: Juan Pablo Barbosa 



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veintidós (22) de enero de 2016, notifiqué personalmente al señor CESAR AUGUSTO VARGAS MAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.938.330 quien actúa como apoderado de CONDUCEA ORIENTE S.A.S., del contenido de la resolución No. 162 de enero 21 de 2016, "Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado CONDUCEA ORIENTE, con matrícula mercantil No. 00091016 del 15 de diciembre de 2014, de propiedad de la sociedad CONDUCEA ORIENTE S.A.S., identificada con NIT 0900799974-2"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito en los términos y condiciones previstos en los artículos 74 y 76 del CCA.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: Cesar A Vargas
C.C. 1127938530
DIRECCION: Calle 4 # 10-94
CIUDAD: Bogotá
TELEFONO: 321443284
FECHA: 22 de enero 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]
C. C. 60283782